UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
DICTAMEN Nº 09/2020
DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN

Bella Vista, 30 de junio de 2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA KIT DE VIVERES.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción. Nota de pedido interno del Intendente Municipal solicitando la compra de alimentos para preparación de kit de víveres para ser distribuido a familias en estado de vulnerabilidad debido a la cuarentena por el Covid -19 en concordancia con la Ley 6528 que modifica de manera transitoria el Art. 5º de a Ley 3948/2010 de distribución de los Royalties.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Nota de pedido interno, de fecha 16/06/2020, de parte del Intendente Municipal.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(….) PAC N°: …
(x.) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(x.)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°… de fecha 30/06/2020

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(….) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
DICTAMEN Nº 09/2020
DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN

(...x.) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(...x..) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Inciso b) Para evitar mayor propagación de casos de covid-19 se declaró cuarentena obligatoria por lo cual muchas familias quedaron sin empleo, esto afectó la economía, ya que existen gran cantidad de familias en estado de vulnerabilidad que no cuentan con los ingresos mínimos para adquisición de alimentos.
Inciso d) Este hecho deriva de un caso fortuito, fue totalmente impredecible por lo cual no pudo ser planificada esta compra. En caso de utilizar un procedimiento ordinario de contratación el plazo de adquisición se extendería como mínimo cuarenta y cinco días corridos, considerando que en las municipalidades la Junta Municipal debe aprobar el pliego de bases y condiciones y luego la adjudicación correspondiente.
No es posible esperar a un procedimiento de contratación convencional debido a que la necesidad de contar con los víveres es de suma urgencia.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista